

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## DE ACTUALIDAD

**Infecundidad.**—Causa honda pesadumbre ver un día y otro día la infecunda labor de las Cortes españolas.

Funcionan hace un mes, y hasta ahora todo ha sido un torneo retórico y vacío alrededor de los acontecimientos de Marruecos, pero con móviles de partidismo político, y sin resultado alguno.

Es indudable que en aquellos sucesos hay responsabilidades que exigir, pero esas responsabilidades no parecen, y cuanto más se habla y se debate en las Cortes, más se confunden las cosas, más se enturbian los acontecimientos y más se infiltra en la opinión la desesperanza en la justicia y el desaliento en lo porvenir.

Ni siquiera tienen las Cortes virtualidad para alentar a la opinión, para encauzar los sentimientos del país y darle orientación.

Mientras se va el tiempo en esos torneos retóricos, se abandonan todos los problemas nacionales.

El Sr. Vincenti inició una interpelación sobre problemas de instrucción pública, y esa interpelación, estrangulada desde el primer día, sirve de relleno algunas veces cuando no hay quien hable de Marruecos o cuando conviene que no hablen.

Hay que obtener créditos para pagar atrasos de Primera enseñanza, pero los créditos no se piden porque esto interesa a la cultura nacional, pero deja indiferentes y fríos a los luchadores en el torneo de las pasiones políticas.

Hay que crear Escuelas, porque faltan

para cumplir la ley de 1857, y porque esto permitiría colocar a los muchos Maestros y Maestras que están inscritos en listas de aspirantes, pero tampoco esto interesa.

En Marruecos se gastan seis o siete millones de pesetas diarios, y hay que buscar ingresos que atiendan a esta espantosa hemorragia nacional; hay que hacer un presupuesto, unos aranceles y otras muchas cosas que deben salir de las Cortes, pero nuestros diputados y senadores no se enteran o hacen como si no se enteraran.

Mal, muy mal lo hacen nuestros Gobiernos, pero aun lo hacen peor nuestras Cortes, atacadas de personalismos imbeciles y de pasiones bajas y seniles. Al ver su labor, los que esperábamos algo favorable a la cultura, sentimos hondos pesimismo. Para suplir lo que las Cortes no hacen, hay que llevar directamente los problemas culturales a la opinión mediante congresos, mítines, actos continuados de propaganda.

**Don Joaquín Aguilera.**—Se ha concedido, de Real orden, lo que, por unanimidad, pidió la Asamblea de Inspectores, a saber: que el Sr. Aguilera sea considerado oficialmente como Inspector de Primera enseñanza honorario, y figure, sin número, a la cabeza del Escalafón del Cuerpo. Este homenaje tiene un valor extraordinario por la forma espontánea en que ha surgido, por ser el primero y único en su clase, y por ser la proclamación pública de agradecimiento a una labor

tenaz, silenciosa y acertada a favor de la cultura. Felicitamos a nuestro querido amigo Sr. Aguilera.

**Parálisis administrativa.**—Cerca de un año hemos estado atacados de una parálisis que en estas columnas ha sido señalada, denunciada y censurada con razones, con insistencia y con energía. Esa parálisis afectaba principalmente a todo cuanto se refería al Escalafón y los ascensos. Afortunadamente, la parálisis ha terminado. Para ganar el tiempo perdido se ha procedido y se procede con extraordinaria diligencia; quizá con diligencia excesiva, que expone a algunos errores, pero estos errores se corregirán con todo cuidado, y al final se habrá salido del atasco de la mejor manera posible. De todas maneras, la parálisis acabó, y de ello hay que felicitarse. Ahora a procurar todos encauzar las cosas, pues aun queda muchísimo que hacer.

**Residencia.**—Somos partidarios de que el Maestro resida en el lugar de la Escuela. Creemos que esto es una necesidad hasta cuando la Escuela está temporalmente clausurada. Pero hay casos de fuerza mayor en que esta residencia es imposible por falta material, absoluta, de hallar albergue, y esto debe tenerse en cuenta. Por eso hemos encontrado acertada y plausible la petición de los Inspectores en el sentido de que en esos casos se pueda autorizar y se autorice al Maestro para residir en otra parte. Se dirá que esto se presta a abusos, pero especificando bien las condiciones, eso es un temor pueril.

**Los Maestros jubilados.**—Lo mezquino de los haberes pasivos, que sujeta a nuestros compañeros los Maestros jubilados a grandes estrecheces, les ha movido a organizarse y trabajar para ver si en los próximos presupuestos pueden mejorar su suerte.

Mucho celebraremos que se realicen las esperanzas que les han hecho concebir algunos políticos, reconociendo de antemano la justicia de la causa.

**Maestros excedentes.**—Algunos compañeros, que pidieron años pasados la excedencia, lamentanse amargamente de las dificultades que encuentran para volver al ejercicio activo de la enseñanza.

Verdaderamente, la ley no concede pa-

ra el reingreso sino las vacantes naturales, es decir, las producidas por defunción o jubilación, y esto se ha visto en la práctica que no es suficiente.

Será menester modificar el Estatuto en el sentido de que no sea ilusorio, para los que dejaron la enseñanza, el derecho de volver a ella.

**Suscripción patriótica.**—La Maestra de Rienda (Guadalajara), doña Rosario Urdillo, ha recaudado con ayuda de las niñas 74,75 pesetas para ayudar a los gastos de nuestros soldados de Africa. Esta cantidad, que es relativamente grande, dado lo pequeño del pueblo, ha sido ya enviada a su destino.

**Escuela Superior del Magisterio.**—Relación de las Maestras aprobadas con plaza, por orden de matrícula: 1, doña María Herrera Jiménez; 2, Francisca Ortiz Espejo; 3, Mercedes Merchán Carrera; 4, Isabel Niño Rueda; 5, Africa Ramírez de Arellano; 6, María Cecilia Carracido Abadía; 7, Herminia García Pérez; 8, Celia del Río Novo; 9, María Mercedes Gete Ilera; 10, Guadalupe Fernández Ortega; 11, Montserrat Safrio Comas; 12, Rosario Solá Larriga; 13, Paulina Monforte Fernández, y 14, Clementina de Naverán Sáenz de Tejada.

Felicitamos a las Maestras mencionadas, como antes lo hicimos con los Maestros.

## GUIA PRACTICA

DE LA

# Mutualidad Escolar.

POR

*D. Alfonso Alvarez Suárez-Artazu.*

Se siguen en este libro, paso a paso, todos los trámites necesarios hasta la completa constitución de la Mutualidad. Indispensable para el ahorro de tiempo.

Forma un volumen de 140 páginas.

Ejemplar, 2,50 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

## Asociaciones de Maestros

**Herrera de Pisuerga.**—Se convoca a todos los socios que integran esta sección a Junta general que ha de celebrarse el día 4 de diciembre para tratar asuntos de interés, en el lugar y hora de costumbre.

El presidente, ALFREDO CALDERÓN.



**Orihuela.**—Esta entidad tiene acordado adherirse a la campaña iniciada por **El Magisterio Español** votando a favor de los quinquenios, ya que el sistema de Escalafones adolece de tantos defectos, y que cada vez ahonda más las diferencias de la clase. Que vería con gusto que las demás representaciones parciales y de provincias tomaran el asunto con el interés que se merece para que la Nacional obrara de acuerdo, y muy pronto fuera un hecho lo solicitado.

También se acordó que de una vez se resolviera el asunto de los locales y casas habitaciones para que el Estado se encargue inmediatamente de ello.

De igual manera se acordó incitar a la Nacional para que la cuestión Socorros mutuos no sea una carga tan pesada, haciendo saber que así no se puede continuar.

Haber visto con disgusto la manera de resolver las reclamaciones al último Escalafón, y rogar a los perjudicados se adherieran a los expuesto por **El Magisterio Español**, yendo al Supremo con el asunto antes que dar la pauta del quijotismo con nuevas reclamaciones que a nada conducirían.

Orihuela, 18 de noviembre de 1921.—  
Secretario, FLORENCIO NAVARRO.

### IMPORTANTE

Recordamos una vez más:

- 1.º Que los giros se hagan a nombre del suscriptor.
- 2.º Que se nos diga el número del mismo.
- 3.º Que se nos indique la Administración de Correos que lo hizo.
- 4.º Que para anunciarnos la inversión se espere a tomar los datos anteriores del resguardo.

## Ecos del Magisterio

**Por el bien de todos.**—La interpretación que se ha dado a la serie tercera de la Real orden de 16 de marzo de 1920, al conceder los últimos ascensos, nos parece errónea a todas luces.

Cuando se formó el último Escalafón fuimos clasificados en él con arreglo a las prescripciones de la citada Real orden, ratificada por el Real decreto de 7 de octubre último, y parecía natural que al dar los ascensos se seguiría ese orden ya establecido.

No ha sido así, sin embargo, y sospechamos que lo hecho ha sido para dar satisfacción a muchos reclamantes del mismo grupo o serie que se creían postergados, pero que, en realidad, no era así.

Todos los perjudicados en la citada relación de ascensos (y conste que soy de los que más) deberíamos reclamar; pero soy partidario de cesar ya de reclamaciones y pleitos para que pronto podamos tener un Escalafón consolidado. Por tanto, invito a todos los compañeros de las tres últimas categorías a que depongan su actitud en este asunto del Escalafón, pues llevamos muchísimo tiempo con estas luchas, y, aunque no es nuestra la culpa sino de la Administración, es hora ya de que dejemos a ésta que termine de una vez con tan enojoso asunto.

M. ARGUEDAS



**A los opositores de 1915.**—Se ruega a todos los que aún no han contribuido con la cuota de 10 pesetas que se señaló con motivo del pleito contencioso que tenía a su cargo el Sr. Gascón y Marín, que lo hagan a la mayor brevedad, pues apremia el pago de los gastos ocasionados.

Los giros: D. Ricardo Zarzuela, Blasco de Garay, 22.



**Una carta y una opinión.**—Recibimos la siguiente carta, que publicamos en prueba de imparcialidad:

«Sr. Director de **El Magisterio Español**.

Muy señor mío: En el número 6.141 de nuestro periódico profesional, correspondiente al día diez del presente, en primera plana (*Guerra civil*), renglones segundo y tercero de la segunda columna, aparece, entre dos comas, la afirmación rotunda y categórica de que las Reales

órdenes de 27 de abril y 8 de julio fueron derogadas al restablecer lo que el Sr. Silió consideró legalidad del Real decreto de 4 de junio del 20.

Por lo que respecta a la Real orden de 27 de abril, no está **El Magisterio Español** en lo cierto; y como tal afirmación hecha por **El Magisterio Español** tiene toda la importancia que con justo título disfruta el asesor y guía de los Maestros españoles, quienes conocemos sus cualidades de imparcialidad, justicia, seguridad en sus juicios, etc., es seguro que ha sembrado la alarma entre los Maestros comprendidos en la Real orden de 27 de abril y ha llevado esperanzas a sus impugnadores. Y como encargado por todos los Maestros de esta región, comprendidos en la disposición citada, y de otros muchos adheridos de distintas provincias, para unificar los trabajos y llevar a cabo las gestiones hasta que consigamos ver publicada tal disposición, ruego a usted que, para bien y tranquilidad de todos, porque es de justicia, siempre hallada en **El Magisterio Español**, rectifique en el primer número que aparezca la noticia en el sentido (y en la forma que usted estime más conveniente) de que la Real orden de 27 de abril no ha sido derogada por ninguna disposición, aunque no haya sido cumplida o tenida en cuenta al aplicar los ascensos, lo cual no demuestra más que un nuevo error, que será subsanado en cuanto lleguen al Ministerio las rectificaciones de las Secciones administrativas que ya se están tramitando por orden de la Superioridad.

Agradézcole, en nombre de todos, el juicio que emite en el artículo que nos ocupa, párrafo cuarto, «Atendiendo a muchos de ellos se dictó la Real orden de 27 de abril; al leerla parece fundamentada de modo claro y categórico», pues así es en verdad y justicia; basta leer la precitada disposición para que se convenza un profano.

El Real decreto de 7 de octubre último no deroga la Real orden de 27 de abril; antes bien, la confirma al decir en su artículo 1.º: «En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Real decreto de 4 de junio de 1920, se declaran definitivos los folletos 3.º y 4.º del Escalafón... en cuanto los Maestros y Maestras incluidos en ellos estén colocados con sujeción a las reglas y series determinadas en las Reales órdenes de 8 de enero y 16 de mar-

zo de 1920». Y como los comprendidos en la Real orden de 27 de abril no estamos colocados con sujeción a las reglas y series determinadas, etc., sino que figuramos «entre las series» por un error de interpretación de algunas Secciones administrativas (no todas lo hicieron mal), advertido, reconocido y subsanado, he aquí por qué la referida disposición, que no vino a darnos ningún derecho, sino a subsanar un error, no puede ser derogada, al menos que se demuestre que el error no fué error, lo cual es un imposible dentro de lo humano.

No dudo quedar complacido de usted, Sr. Director, rogándole me dispense, y quedando a sus órdenes su más afectísimo seguro servidor q. e. s. m.,

JUAN CAPEL HELLIN»



**Nota.**—Queda complacido nuestro comunicante, y en lugar de rectificar hemos preferido publicar íntegra esta carta, para que todos conozcan la opinión y los argumentos; en cuanto a si está o no derogada, dejamos al tiempo aclarar la cuestión.

## Sección Oficial

5 SEPTIEMBRE.—R. O.—Se manda publicar en el «Boletín Oficial» los Escalafones de Auxiliares de Escuelas Normales de Maestros y Maestras y el de las Inspectoras de orden y clase.—(B. O. 4 noviembre).

30 SEPTIEMBRE.—R. O.—Imponiendo a don Angel Gavín la pena de suspensión de medio sueldo, durante diez meses.—(B. O. 8 noviembre).

7 OCTUBRE.—RR. OO.—ARREGLO ESCOLAR. El Ayuntamiento de Armiñón, Alava, solicita que el distrito escolar compuesto por su anejo Lacorsana y Rivaguda, perteneciente al término municipal de Ribera Baja, se subdivida en dos: uno, constituido por Lacorsana, para el que se creará una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, y formado el otro por Rivaguda, con la Escuela que hoy existe.

La Inspección informa que en el distrito de Lacorsana y Rivaguda no exceden de 19 niños los comprendidos en edad escolar y que entre dichos dos pueblos la distancia es poco mayor de un kilómetro, en vista de lo cual no se accede a la petición.

—«El Ayuntamiento de Aoiz, Navarra, de acuerdo con la Junta local, solicita una Escue-

la unitaria de cada sexo, alegando que cuenta con tan numerosa población escolar, que no puede ser atendida debidamente en los Centros de enseñanza que hoy tiene, y

Considerando que Aoiz cuenta con las Escuelas que le corresponden, conforme a lo dispuesto en la ley de 9 de septiembre de 1857; se niega la reforma que se solicita en el arreglo escolar de Aoiz».—(Gaceta 20 noviembre).

**14 OCTUBRE.—R. O.**—Se desestima el recurso deducido por doña Dolores Crecente, Maestra propietaria de la Escuela de Pol (Lugo), contra resolución de la Dirección general de Primera enseñanza sobre abono de haberes. (B. O. 8 noviembre).

**15 OCTUBRE.—RR. OO.**—Se desestiman los recursos de alzada interpuestos por D. Martín Noguera, D. Salvador Montilla, D. José Rueda y B. Francisco García López, Maestros de Huelva, contra orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 14 de mayo próximo pasado, y el de D. Francisco Pérez Toro, Maestro de Puebla de Guzmán, contra orden de la Sección.—(B. O. 8 noviembre).

**16 OCTUBRE.—O.**—Se desestima la instancia de D. Felipe Encinas y Castañeca, en representación de su esposa doña Manuela de Suelmo y Fernández, Maestra de la Escuela de Huedas de Ocón, en esa provincia, solicitando autorización para residir fuera del punto de su destino por no reunir condiciones el local destinado a Escuela ni la casa-habitación de la Maestra, y se pone el hecho en conocimiento del Gobernador de Logroño para que obligue al Ayuntamiento a proporcionar local.—(B. O. 8 noviembre).

**18 OCTUBRE.—O.**—Se resuelve que la Maestra doña Elena Quiñoa debe entregar a la Maestra de niñas de Navia de Suarna el importe del material recibido, excepto las 6,60 pesetas destinadas al aseo y limpieza del local, invirtiéndose las 42,55 pesetas en el material que no figura en la Escuela y que debía existir en la misma, adquiriéndose también, por quien proceda, los demás objetos que debían comprarse según el presupuesto aprobado, y advirtiéndolo al Jefe de la Sección administrativa que en lo sucesivo cumpla con más exactitud las instrucciones referentes a la administración del material escolar.—(B. O. 11 noviembre).

**19 OCTUBRE.—RR. OO.**—Se desestima la instancia suscrita por D. Pedro Riera Vidal, ex Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Gerona, en que solicita la revisión del expediente que se le formó y de resultados del cual se le impuso la corrección administrativa de separación del cargo durante cinco años. (B. O. 4 noviembre).

—Se desestima la instancia de doña María Valiño Longueira, Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña, solicitando acumulación de servicios a

los efectos de ascenso por quinquenios.—(Boletín Oficial 4 noviembre).

—Se desestima la instancia de D. Gabriel Galán Ruiz, Profesor excedente de la Escuela Superior del Magisterio, solicitando se le incluya en el Escalafón de Profesores de la misma.—(B. O. 4 noviembre).

—Se desestima la instancia de D. Juan Arias Andreu y otros funcionarios de Secciones administrativas, y vista la instancia de D. José Román Vela, Oficial de esa Sección administrativa, solicitando que se deje sin efecto el ascenso a 6.000 pesetas de D. José Cano López, funcionario del mismo Cuerpo de Secciones administrativas.—(B. O. 4 noviembre).

—Se concede la excedencia a doña Julia Gutiérrez, de Galezano (Santander).

D. Enrique Cosell y Uviesgo, Maestro de Millare (León).

Doña María del Pilar García Olano, Maestra de Viveiro, Muras (Lugo).

D. Eladio Ferreiro y Otero, Maestro de Santiago de Rivarteme (Pontevedra).

Doña Polonia Magro Hualda, Maestra de Encinares (Avila), y

Doña María de los Desamparados Calvo García, Maestra de Chert (Castellón).—(B. O. 8 noviembre).

**19 OCTUBRE.—OO.**—Se conceden treinta días de licencia por enfermedad a las Maestras siguientes:

Doña Mamerta Engracia Fuentes Gallego, Maestra de Villarraza (Huelva).

Doña María Concepción Ovelleiro Marcos, Maestra de Valdescapa (León).

Doña María de los Dolores Juan Gutiérrez, Maestra de Badajoz.

Doña María del Consuelo Barragán, Maestra de Jaén.

De cuarenta y cinco días, a doña Soledad Cagigas Solana, Maestra de Maliaño (Santander). (B. O. 8 noviembre).

—Se resuelve imponer a D. José Reinach la pena de amonestación pública.—(B. O. 8 noviembre).

—Se acuerda levantar la incursión en el artículo 171 a D. Manuel Alcázar, de Casillas del Ángel (Gran Canaria).—(B. O. 8 noviembre).

**20 OCTUBRE.—O.**—Se declara incurso en el artículo 171 a doña Brígida Mora, de Puebla del Prior (Badajoz).—(B. O. 8 noviembre).

**21 OCTUBRE.—R. O.—ASOCIACION.**—Visto el expediente promovido por D. Pedro Megías Rodríguez, solicitando autorización ministerial para constituir la Asociación de Maestros nacionales del partido de Aracena (Huelva), y cuyo expediente ha sido remitido a este Ministerio por el de la Gobernación para la resolución procedente:

Resultando que ha cumplido lo prevenido por el artículo 4.º de la ley de 30 de junio de 1887 y que la petición ha sido informada favorablemente por las Autoridades provinciales; se accede a lo solicitado.—(Gaceta 19 noviembre).

**21 OCTUBRE.—O.—**Se acuerda suspender de medio sueldo a los Maestros D. Manuel Peña y D. José del Río, de Arca y Cora (Pontevedra), hasta que remitan a la Inspección de Pontevedra las certificaciones facultativas que se les ha interesado.—(B. O. 8 noviembre).

**25 OCTUBRE.—RR. OO.—**Se desestima la instancia en que D. Alfredo Gil Muñoz, Inspector de Primera enseñanza de Jaén, remite copia de la carta que afirma haberle dirigido el cura ecónomo de Cardial (Jaén), por entender que ciertas frases contenidas en ella implica una condena del fallo de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 14 de febrero del corriente año.—(B. O. 4 noviembre).

—Se resuelve la instancia en que D. Antonio González Iglesias pide que se dicte una disposición de carácter general prohibiendo que los Profesores numerarios de Escuelas Normales puedan dedicarse a la enseñanza privada, y se dispone que siempre que los alumnos que reciban las enseñanzas de los Profesores de las Escuelas Normales no hayan de ser examinados en el mismo Centro en donde el Profesor presta sus servicios, puede éste dar la enseñanza de carácter privado.—(B. O. 4 noviembre).

**25 OCTUBRE.—OO.—**Se nombran Vocales de la Junta provincial de Orense a doña María Neira y D. Ubaldo Alvarez.—(B. O. 8 noviembre).

—Se dispone que se declare desde luego suspenso de empleo y medio sueldo al funcionario de la Sección administrativa de Guadalupe D. Francisco Sanz, hasta que se resuelva el expediente acerca del libramiento indebido de certificaciones relacionadas con gastos de Primera enseñanza a los Ayuntamientos.—(Boletín Oficial 11 noviembre).

**26 OCTUBRE.—RR. OO.—**Se nombra por derecho de consorte Maestra de Alcalá de Henares a doña Isabel Garrido, esposa de D. Lorenzo Alonso, empleado en el Cuerpo de Prisioneros.—(B. O. 8 noviembre).

—Se desestima el recurso interpuesto por D. Gabriel Viñas, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Lérida, contra la Real orden de 8 de septiembre último, que resuelve el concurso de traslado para proveer la plaza de Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Baleares.—(B. O. 11 noviembre).

—Se desestima la instancia en que doña Luz Isabel Salazar pide que se aplacen los ejercicios de oposición a la plaza de Profesora numeraria de Historia Natural de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio hasta que se resuelva el recurso contencioso-administrativo que ha interpuesto contra la Real orden que le excluye de la lista de opositores a dicha plaza.—(B. O. 11 noviembre).

**26 OCTUBRE.—O.—**Se nombra Secretaria de la Normal de Santander a doña Paulina Africa León.—(B. O. 11 noviembre).

**28 OCTUBRE.—O.—**Se nombra Auxiliar de la Sección de Pedagogía de la Escuela Normal de Ciudad Real a D. Juan Antonio Cea.—(Boletín Oficial 11 noviembre).

**31 OCTUBRE.—R. O.—**Se concede la excedencia a los señores siguientes:

Doña María del Milagro López Romero, Maestra de Saldes (Barcelona).

D. Zacarías Sanz Jadraque, Maestro de Villar de Cobita (Guadalajara), y doña Carmen Pérez Broeño, Maestra de Moraba de Jiloca (Zaragoza).—(B. O. 8 noviembre).

**3 NOVIEMBRE.—R. O.—DESAHUCIO.—**Se comunica al Ministro de la Gobernación para que obligue al Ayuntamiento de La Coruña a evitar el desahucio de los bajos y primeros pisos de la casa número 4 de la Avenida de José Lombardero, en donde dicha Corporación tiene instaladas dos Escuelas nacionales y las habitaciones para los Maestros mediante el alquiler trimestral de 840 pesetas.—(Gaceta 19 noviembre).

**8 NOVIEMBRE.—O.—CONSORTES.—**Visto el expediente incoado por doña Antonia Ramo Zorraquino, Maestra de la Escuela nacional de niñas de La Cuba, provincia de Teruel, solicitó su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela vacante de Rubielos de la Cérda, de la misma provincia, donde su esposo D. Anastasio Narra había desempeñado el mismo cargo de Maestro en propiedad:

Resultando que el Municipio de Rubielos de la Cérda cuenta con una sola Escuela de niñas y 472 habitantes de derecho, correspondiendo, por tanto, la provisión de dicha Escuela al turno de interinos:

Resultando que la Escuela de niñas de La Cuba que sirve la señora Ramo Zorraquino consta de 396 habitantes, correspondiente su provisión, caso de vacante, al mismo turno de interinos:

Considerando que de adjudicarse la Escuela de niñas de Rubielos de la Cérda fuera de concurso, por derecho de consorte, a doña Antonia Ramo Zorraquino, ello produciría la vacante de La Cuba, cuya provisión en propiedad habría de hacerse utilizando el turno de interinos, no sufriendo éste perjuicio alguno; se accede a lo solicitado.—(Gaceta 21 noviembre).

**18 NOVIEMBRE.—R. O.—NOMBRAMIENTO.—**Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de tercera clase del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Fernando de Larra y Larra, que ocupa el primer lugar entre los de la categoría inferior inmediata.—Dado en Palacio a diez y ocho de noviembre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—(Gaceta 19 noviembre).



# SECCIÓN DE NOTICIAS

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se suspenden de medio sueldo, por seis meses, a D. Augusto García, Maestro de Esnoz (Navarra), y a doña Enriqueta Allaide, de Montoja (Coruña), y por diez meses, a D. José Antonio Herrera, de Potes (Santander).

—Se nombra a doña Elicia Casado, como consorte, Maestra de Herencia (Ciudad Real).

—Se aprueban permutas de cargos entre doña María Antonia Ortigueira, Maestra de María de la Saúl, y doña Mariana Rego, de Cascaes (Baleares); entre D. José María Valdés, de Siruela (Badajoz), y D. Mario González, de Torrejón de Rubio (Cáceres); entre D. Rafael Monge, de Puentevedy (Burgos), y D. José Fernández, de Aguaviva (Soria), y entre doña Victoria Aceveda, de Ventas de Retamosa (Tolosa), y doña Soledad Benítez, de Pedro Muñoz (Ciudad Real).

—Se nombran, como consortes, Maestros de Tarancón (Cuenca), a D. Julián Sánchez y doña Rosalía Guerra.

## CRONICA GENERAL

### De Marruecos

El comandante general de Melilla participa que en Ras-Medua, a media noche, el servicio de seguridad establecido por fuerzas del batallón de Otumba mató de un tiro en la cabeza a un moro enemigo que trataba de acercarse, siéndole recogido un fusil mauser y municiones.

El jefe de la posición de Yazanen participa que el servicio establecido para la protección de la carretera capturó en dicho poblado a tres moros con armamento y municiones, y los mulos que tenían dispuestos para el transporte de cebada.

El general Sousa, con escuadrones de Húsares de la Princesa de su mando y una compañía de Ingenieros, ha destruido en el día de hoy el poblado de Ahameriu, donde ha recogido 45 cadáveres, sin dato alguno de identificación, que recibieron sepultura en Zeluán. Igualmente en las inmediaciones de Monte Arbil fueron hallados otros dos cadáveres, que recibieron sepultura en dicho campamento.

### Las Cortes

Senado: El Sr. Izquierdo Vélez explana una interpelación acerca de la unidad administrativa de Canarias. Se refiere a la creación por Real decreto de un Registro mercantil en la Gran Canaria, con jurisdicción en Las Palmas, Lanzarote y otras islas. Opina que si hubo necesidad de crear el Registro mercantil se de-

bía circunscribir a la Gran Canaria, pues extender su jurisdicción a otras islas es dislocar la unidad provincial. Pide que deje sin efecto el Real decreto.

El ministro de Gracia y Justicia niega que en el ánimo del Gobierno esté el deseo de romper la unidad provincial en las Islas Canarias, y dice que la creación del Registro era necesaria.

El presidente del Consejo dice al Sr. Izquierdo que la ley Provincial no es una ley básica superior a otras leyes. No basta un «fiato» del Gobierno para que los espíritus se tranquilicen. Es preciso que los mismos representantes de Canarias contribuyan a tranquilizar los ánimos.

El Sr. Sánchez da las gracias por un crédito consignado para la reparación de templos en Salamanca.

El Sr. Royo Villanova trata del estado en que se encuentran las relaciones de la Policía de Madrid y Barcelona, y pide que se reintegren a esta última las atribuciones que antes tenía. Pide la modificación del Real decreto reorganizando la Policía, puesto que ha dado lugar a un estado de indisciplina que hay que evitar.

El ministro de la Gobernación niega importancia a los razonamientos de que habla el Sr. Royo, los cuales obedecen, más que a defectos del decreto, a resquemores de amor propio.

El presidente de la Cámara dice que en vista de los requerimientos hechos por la misma de que se tratara la cuestión de Marruecos, el Gobierno ha considerado inaplazable el que se desarrolle este debate en el Senado, y que en interés a la cuestión, en vez de los dos turnos reglamentarios se ampliaran de manera ilimitada.

El Sr. Cavestany, que se fué muy enfadado, explica a la Cámara los motivos que ha tenido para reintegrarse a ella. Pasa a continuación a consumir un turno en el debate sobre Marruecos.

Cree que el Sr. Maura es, por su prestigio y por su inteligencia, el llamado a iniciar la reconstitución de este gran país, obra para la cual todo el mundo le prestaría su concurso.

Congreso: El Sr. Alemany hace algunas indicaciones para que se tengan en cuenta al resolver el ministro de Hacienda el problema de las Haciendas provinciales. Dirige un ruego sobre adquisición de unos terrenos en Baleares, que pertenecen a Guerra, para instalar una estación radiotelefónica.

El ministro de la Guerra contesta que si no hay ninguna dificultad atenderá el ruego.

El Sr. Armiñán, después de un rato sin querer entenderle el Sr. Cierva, le pregunta si es patriótico sacrificar «por sórdidas confabulaciones» a un brillante militar (el general Ca-

banellas), que se bate heroicamente por la patria.

El ministro de la Guerra: El general Cabanellas está sumariado, es cierto; pero yo no lo he destituido. Habrá que esperar a conocer el resultado de las instrucciones.

Insiste el Sr. Armiñán en que la brigada Cabanellas está disuelta y destituido el general.

El Sr. Sarradell interviene en la interpelación del Sr. Vincenti sobre materias de instrucción pública (muchos diputados abandonan el salón).

Censura la constitución del Consejo de Instrucción pública, y califica de ilegal la suspensión acordada en Consejo de ministros de algunas partidas del presupuesto.

El Sr. Suárez Somonte: Los Sres. Vincenti y Gascón trataron de estos tres puntos principales: construcción de Escuelas, Consejo de Instrucción pública y autonomía universitaria; de estos tres problemas habré de tratar yo con criterio discrepante del de los dos oradores. Aplaudiva sin reservas la actuación ministerial del Sr. Silió. Examina la autonomía universitaria, y recaba el apoyo de todos los amantes de la enseñanza para hacer menos brusco el cambio de vida que se señala a las Universidades. No nos hemos inquietado un solo momento por la vida ni por la independencia de los Institutos, pues estimamos que ningún daño puede derivarse para estos Centros docentes de la implantación de la autonomía para las Universidades. Habla de la perturbación que se produce en estos días, por el afán de ir adelantando más cada año la fecha de las vacaciones de Pascuas. Queda en el uso de la palabra.

Continúa el debate sobre la prórroga de plazos y anualidades para el final de las obras de las construcciones navales.

El Sr. Ocio consume un turno, combatiendo el proyecto, en su totalidad.

Le contesta en nombre de la Comisión el señor Alcalá Zamora.

El Sr. Prieto apoya una enmienda al dictamen, censurando los millones que nuevamente se van a abocar sobre la Constructora Naval. Aboga por un concurso libre para terminar las construcciones.

El Sr. Barcia apoya otra enmienda en el sentido de que todas las construcciones no contratadas se lleven a concurso libre. Puesta a votación es desechada por 11 votos contra 24.

En el debate sobre Marruecos intervinieron los señores Arizmendi y Amado; éste quedó en el uso de la palabra al levantarse la sesión.

#### En el Ateneo

Sobre «El problema de Marruecos» dió una conferencia, en el Ateneo, D. Bernardino Sánchez, actor que fué en la campaña de 1909, sentando la conclusión de que España no pue-

de abandonar la misión civilizadora que le han encomendado en Marruecos, si bien debe ejercer una acción de protectorado sobre la base del poder civil, apoyado, en cuanto sea necesario, para garantizar la seguridad de los españoles residentes en Africa, por el elemento militar, que deberá constituir un Ejército colonial, y establecer reservas de fuerzas en Algeciras y Cádiz, para cuando se hiciera necesario.

#### La lotería

Número 17.737, 150.000 pesetas, Madrid.  
9.700, 70.000 pesetas, Sabadell, Madrid y Sevilla.

4.885, 50.000 pesetas, Madrid, Barcelona y Lucena.

1.111, 2.500 pesetas, Madrid.

18.866, id., Madrid, La Línea y Sevilla.

5.459, id., Barcelona, Madrid, Bilbao.

11.787, id., Málaga, Coronil y Barcelona.

21.528, id., Barcelona.

25.699, id., Nerva, Málaga y Madrid.

18.588, id., Palma.

8.474, id., Barcelona, Cádiz y Málaga.

15.194, id., Ceuta, Valencia y Madrid.

23.108, id., Barcelona.

22.130, id., Valencia, Pontevedra y Reus.

20.699, id., Barcelona.

*Advertimos a los que nos envían anuncios que el precio es de una peseta la línea, y para los suscriptores que estén al corriente en el pago, pesetas 0,50 línea. El texto debe venir acompañado del importe, y éste debe calcularse con bastante exactitud, contando las letras y espacios del anuncio, dividiendo por 50, y el cociente es el número de líneas. Cuando en la división queda residuo, se pone una línea más.*



## SOGERESA

MADRID: Diego de León 4 y 6

BARCELONA: Claris, núm. 96

Apartado 713

Mapa de Europa para Escuelas, por Bamberg, de 160 por 145 cent., en español, montado en listones. Pesetas, 30 en la estación de ferrocarril, dentro de España, que se nos indique.

Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

**PREPARACION PARA OPOSICIONES A ESCUELAS**  
**PROXIMA CONVOCATORIA :: Centro de Estudios generales :: HUERTAS, 10**